

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F- GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024
			Página 1 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

SAMC-SPDE-008-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO MEJORAMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD CON LA INTERVENCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS DE LAS FAMILIAS VULNERABLES SELECCIONADAS EN LA CONVOCATORIA No. 04 DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El municipio de La Argentina, Huila, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en el marco de las acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de saneamiento básico, salubridad y calidad de vida de la población, ha identificado la necesidad de ejecutar intervenciones destinadas al mejoramiento de las baterías sanitarias de viviendas habitadas por familias en condiciones de vulnerabilidad, cuyas unidades sanitarias presentan deficiencias físicas, funcionales y/o hidrosanitarias que afectan las condiciones mínimas requeridas para el adecuado manejo del agua, la higiene personal, la disposición de aguas residuales y el saneamiento básico de los hogares.

El saneamiento básico constituye un componente fundamental para la protección de la salud pública y el bienestar de la población, toda vez que comprende, entre otros aspectos, las condiciones relacionadas con el abastecimiento y utilización adecuada del agua para consumo y uso doméstico, las instalaciones sanitarias, la conducción y disposición de aguas residuales y las condiciones de higiene de las viviendas. En este sentido, contar con unidades sanitarias funcionales, seguras y en condiciones adecuadas de operación resulta fundamental para prevenir riesgos sanitarios y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Las obras objeto de la presente contratación estarán exclusivamente orientadas al mejoramiento de las baterías sanitarias de las viviendas beneficiarias, sin comprender intervenciones generales de mejoramiento de vivienda. De acuerdo con las condiciones particulares identificadas en cada inmueble, las actividades podrán comprender, entre otras, la adecuación, reparación, mantenimiento y/o reposición de aparatos sanitarios, lavamanos, duchas, pisos y enchapes de las áreas sanitarias, redes internas de suministro de agua, accesorios hidrosanitarios, tuberías, sistemas de desagüe, conexiones, elementos para la conducción y evacuación de aguas residuales y demás componentes directamente relacionados con el adecuado funcionamiento de la unidad sanitaria.

De igual manera, cuando las condiciones técnicas de la vivienda lo requieran, podrán ejecutarse actividades complementarias indispensables para garantizar el correcto funcionamiento de la batería sanitaria y su

Código Postal 415080 - Calle 6 No. 3-52 La Argentina Huila
Teléfonos: 321 255 09 77 e-mail: alcaldia@laargentina-huila.gov.co
Web: www.laargentina-huila.gov.co

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F- GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

Página 2 de
21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

adecuada conexión con las redes existentes de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales, siempre que dichas actividades guarden relación directa con el objeto de la intervención y se encuentren contempladas en las especificaciones, cantidades y presupuesto del proyecto.

Las actividades específicas serán determinadas con base en las condiciones físicas, sanitarias e hidrosanitarias encontradas en cada vivienda beneficiaria, priorizando aquellas intervenciones que permitan garantizar condiciones adecuadas de suministro y utilización del agua, higiene, funcionamiento de los aparatos sanitarios y manejo y evacuación de aguas residuales. La intervención resulta necesaria en consideración a que las familias objeto del proyecto se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y presentan limitaciones económicas que dificultan la ejecución de este tipo de obras con recursos propios. En consecuencia, la inversión pública permitirá atender deficiencias que inciden directamente en las condiciones de saneamiento básico, higiene, salubridad y acceso efectivo a instalaciones adecuadas para el uso y manejo del agua, contribuyendo a prevenir riesgos sanitarios y a mejorar las condiciones de bienestar de los hogares beneficiarios.

Desde esta perspectiva, el proyecto se encuentra directamente relacionado con la garantía de condiciones de agua potable, saneamiento básico e higiene, en tanto las intervenciones permitirán mejorar las condiciones internas de las viviendas asociadas al suministro y uso del agua y a la adecuada disposición de las aguas residuales generadas por las actividades domésticas y sanitarias, teniendo en cuenta según el (REC), que el municipio cuenta con una cobertura de acueducto del 40,0 % y una cobertura de alcantarillado del 38,6 % en 2024. De igual forma, esta intervención está estipulada en el Plan de Desarrollo Municipal "conectados con el pueblo 2024-2027" en el programa presupuestal 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Por ende, la necesidad identificada guarda relación con el artículo 49 de la Constitución Política, que reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado y establece la obligación de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y ejercer las acciones relacionadas con la salud pública. Asimismo, se relaciona con el artículo 51 de la Constitución Política, que reconoce el derecho a una vivienda digna y establece que el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacerlo efectivo. De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Estas competencias guardan relación directa con la implementación de acciones orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y de saneamiento básico de la población vulnerable del territorio.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece las competencias y funciones de los municipios relacionadas con la administración de los asuntos municipales, la promoción del desarrollo de su territorio y el mejoramiento social de sus habitantes. En este marco, la ejecución de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de saneamiento básico, salubridad e higiene de la población

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F- GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

Página 3 de
21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

se encuentra relacionada con el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales. De igual manera, la contratación se encuentra sometida al régimen establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal y establecen los principios y procedimientos que deben observar las entidades públicas para la adquisición de obras y servicios requeridos para el cumplimiento de sus fines. Conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales buscan, mediante la celebración y ejecución de contratos, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por tratarse de actividades que requieren la ejecución material de obras civiles, suministro de materiales, utilización de equipos, herramientas y mano de obra especializada y no especializada, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para ejecutar las intervenciones de manera adecuada, garantizando la calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de las obras.

En consecuencia, la contratación para la ejecución de las obras de mejoramiento de baterías sanitarias en viviendas de familias vulnerables del Municipio de La Argentina, Huila, se encuentra técnica, social y jurídicamente justificada, toda vez que responde a una necesidad real relacionada con el saneamiento básico, el manejo adecuado del agua, la higiene, la disposición de aguas residuales y la salubridad de los hogares beneficiarios.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesaria y pertinente la contratación de las obras requeridas para el mejoramiento de las baterías sanitarias de los cincuenta y cinco (55) hogares beneficiarios, como una acción concreta de inversión pública orientada al fortalecimiento de las condiciones de agua, saneamiento e higiene, en cumplimiento de las competencias de la entidad territorial y de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación municipal.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En el municipio se han identificado viviendas en las cuales las baterías sanitarias presentan deterioro, deficiencias constructivas, insuficiencia o ausencia de elementos esenciales, deterioro de aparatos sanitarios, deficiencias en las redes de suministro de agua, instalaciones hidrosanitarias en condiciones inadecuadas, problemas en los sistemas de desagüe y/o condiciones que dificultan el adecuado uso y mantenimiento de las unidades sanitarias. Estas situaciones pueden favorecer la presencia de condiciones insalubres, afectar las prácticas de higiene y generar riesgos para la salud de los habitantes. En consecuencia, se hace necesaria la intervención de la Administración Municipal mediante la ejecución de obras específicamente dirigidas al mejoramiento y adecuación de las baterías sanitarias existentes, procurando que estas cuenten con

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F-GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024
			Página 4 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

condiciones apropiadas de funcionamiento, suministro y manejo del agua, evacuación de aguas residuales, higiene y seguridad para sus usuarios.

En este contexto, se requiere ejecutar obras destinadas al mejoramiento de las baterías sanitarias de las viviendas de familias vulnerables del municipio de La Argentina, Huila, mediante la realización de las actividades constructivas necesarias para recuperar, adecuar, complementar o reemplazar los elementos que presenten deficiencias, de acuerdo con las condiciones particulares de cada vivienda y con las necesidades previamente identificadas por la entidad. Las intervenciones se desarrollarán conforme a las cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos que soporten el proceso contractual.

Por ende, el Municipio de La Argentina, Huila, expidió las Resoluciones Administrativas No. 346 y 359 de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA DE APERTURA, CIERRE Y LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2025, DIRIGIDA A ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA: 'CONECTADOS CON VIVIENDA DIGNA', MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".

Como resultado de dicha convocatoria, se determinó que cincuenta y siete (57) hogares postulantes cumplieron con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria Pública No. 04 de 2025, razón por la cual fueron seleccionados como beneficiarios del programa "CONECTADOS CON VIVIENDA DIGNA", conforme a las disposiciones administrativas adoptadas por la entidad. No obstante, durante la etapa de compilación y revisión técnica adelantada por la Secretaría de Planeación, se presentaron dos situaciones particulares que dieron lugar a la modificación del listado de beneficiarios, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes:

1. JUAN BAUTISTA ESTRELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.470.685, fue requerido por la entidad para aclarar su continuidad en el programa municipal, teniendo en cuenta que el inmueble respecto del cual fue postulado para la intervención había sido vendido, circunstancia que impedía adelantar la intervención en dicho predio bajo las condiciones inicialmente previstas. El ciudadano no presentó manifestación dentro del término establecido para tal efecto.
2. JOSE RAMIRO SERNA VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.693.562 de La Argentina, Huila, manifestó expresamente su desistimiento de continuar como beneficiario del programa municipal, debido a que resultó beneficiario de un subsidio de mejoramiento de vivienda otorgado por una entidad del orden nacional, destinado a una finalidad de naturaleza similar.

Como resultado de lo anterior, el listado definitivo de beneficiarios de la Convocatoria Pública No. 04 de 2025 quedó conformado por cincuenta y cinco (55) hogares, los cuales mantienen su condición de seleccionados de

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F-GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

Página 5 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa No. 334 de 2026 y en los demás actos administrativos que soportan el programa.

ITEM	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	UBICACIÓN
1	NELLY RAQUEL MANZO MANZO	36381780	PENSIL
2	MILEIDY LORENA BRAVO PASAJE	1080264642	CABECERA
3	MARIA FABIOLA LOPEZ	25559661	CABECERA
4	DIGNA MARIA CIFUENTES	48654948	CABECERA
5	ALEXIS JHOANY MENESES QUINAYAS	1080265379	PENSIL
6	OLGA LUCIA SÁNCHEZ ZAPATA	1081394444	CABECERA
7	RUBÉN ALBEIRO ARCOS	83241569	CABECERA
8	TERESA DE JESUS PALLARES PORTILLA	30714545	CABECERA
9	FLOR ANGELA MUÑOZ BOLAÑOS	26522987	CABECERA
10	MARLENY RODRÍGUEZ MEDINA	55212008	CABECERA
11	LORENA GÓMEZ SAENZ	1077860498	CABECERA
12	BAUDELINO DAZA QUINTANA	76258994	CABECERA
13	JUAN ISIDRO MONCAYO MORALES	83240652	CABECERA
14	LUZ MYRIAM CÓRDOBA SILVA	26522200	PENSIL
15	EMA HOYOS AGREDO	55212592	PENSIL
16	YESIKA DAYANA REVELÓ BOLAÑOS	1080263202	PENSIL
17	EMILCEN SISMALES URBANO	5521995	CABECERA
18	VIDAL ARCOS JESÚS HEBER	83240831	CABECERA
19	BLANCA OLIVA LASSO URBANO	26527426	CABECERA
20	ANITA CAMILO JUANILLO	34674335	CABECERA
21	JESÚS EMILIO ORDÓÑEZ BRAVO	79942929	PENSIL
22	JOSÉ MIGUEL ORDÓÑEZ BRAVO	83240947	PENSIL
23	JAIRO VALENCIA RIVERA	4750378	PENSIL
24	ANA BETULIA BARRERA TAMAYO	36160908	CABECERA
25	BLANCA CECILIA ORTIZ CORDOBA	26527436	CABECERA
26	MARIELA SÁNCHEZ BOLAÑOS	26527755	CABECERA

Código Postal 415080 - Calle 6 No. 3-52 La Argentina Huila
Teléfonos: 321 255 09 77 e-mail: alcaldia@laargentina-huila.gov.co
Web: www.laargentina-huila.gov.co

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F-GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

Página 6 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ITEM	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	UBICACIÓN
27	ANDRES EMIGDIO YEPES	12278990	PENSIL
28	YULIED MOLINA GOMEZ	1080260204	CABECERA
29	MARIA DISNARDA BETANCORT	26526693	CABECERA
30	JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ VASQUEZ	1642563	CABECERA
31	FLORALBA REVELÓ BOLAÑOS	27470072	PENSIL
32	ALEXANDRA LORENA ALVARADO BURBANO	34672713	PENSIL
33	GLORIA DEL CARMEN LÓPEZ FLOREZ	26527860	CABECERA
34	DEICY BIBIANA BAHOS CHICUE	1080263055	CABECERA
35	ANA SILVIA SANCHEZ	2654127	CABECERA
36	EVARISTO MONTEALEGRE CARDENAS	4908346	CABECERA
37	CLELIA ENCARNACION VALENCIA	25598194	CABECERA
38	MIGUEL ÁNGEL CABRERA MUÑOZ	12268167	PENSIL
39	RUBIELA MONSALVE ARGUELLO	26527203	CABECERA
40	ORACIÓN PILLIMUE MUÑOZ	1080262472	CABECERA
41	LOURDES CALDON TAO	1072493627	CABECERA
42	LUZ FABIOLA ARCILA MUÑOZ	26527136	CABECERA
43	ISABEL CARLOSAMA MORENO	55212152	CABECERA
44	PEDRO PABLO ORTIZ HERRERA	4919150	CABECERA
45	MARCELA TRUJILLO	28956172	CABECERA
46	DEICY ESPERANZA PASAJE PAJAJÓY	1080261686	CABECERA
47	ESNEIDER REALPE REALPE	1080262776	CABECERA
48	GERARDO RAMÍREZ SANCHEZ	1077855265	CABECERA
49	SOFÍA BRAVO DE BRAVO	30074587	PENSIL
50	TULIA UNAS DE BETANCOURT	26519479	PENSIL
51	EMERSON YACE AÑASCO	1080262308	PENSIL
52	LUIS EDUARDO BETANCURTH UNAS	83240508	PENSIL
53	CECILIA GÓMEZ AUS	30074593	PENSIL
54	AMPARO ARCOS	26527459	CABECERA

Código Postal 415080 - Calle 6 No. 3-52 La Argentina Huila
 Teléfonos: 321 255 09 77 e-mail: alcaldia@laargentina-huila.gov.co
 Web: www.laargentina-huila.gov.co

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F-GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024
			Página 7 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ITEM	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	UBICACIÓN
55	ARACELY CALDON ARENAS	26527026	CABECERA

Nota: Se anexa al proceso las visitas técnicas de cada beneficiario, donde se detalla la situación inicial de cada uno.

2.1 Localización

Figura 1.1. Cabecera municipal



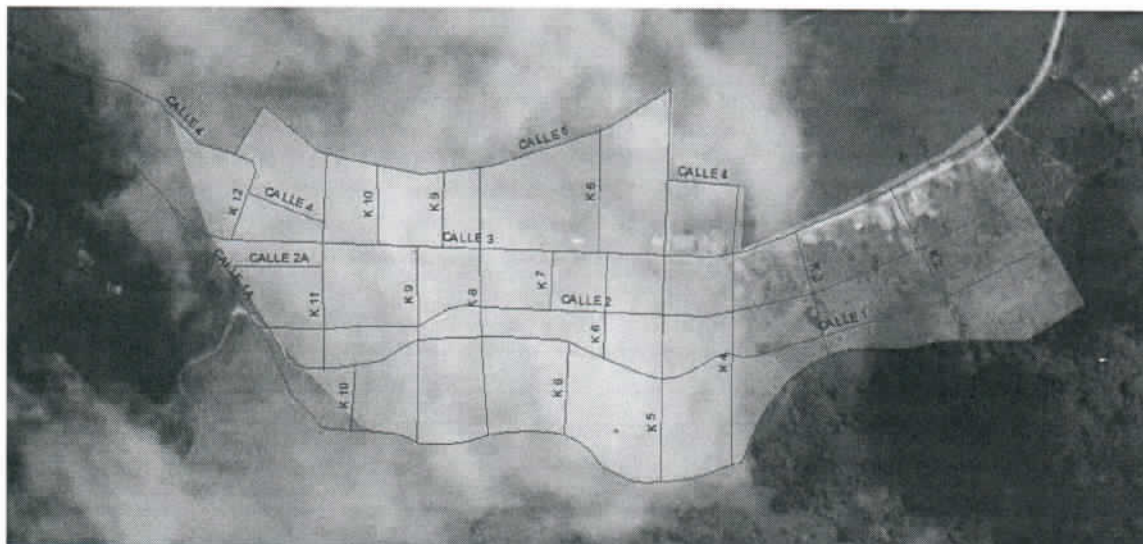
Código Postal 415080 - Calle 6 No. 3-52 La Argentina Huila
Teléfonos: 321 255 09 77 e-mail: alcaldia@laargentina-huila.gov.co
Web: www.laargentina-huila.gov.co

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA			
	CODIGO: F-GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 8 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Figura 1.2. Centro poblado El Pensil



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las obras objeto de la presente contratación estarán exclusivamente orientadas al mejoramiento de las baterías sanitarias de las viviendas beneficiarias, sin comprender intervenciones generales de mejoramiento de vivienda. De acuerdo con las condiciones particulares identificadas en cada inmueble, las actividades podrán comprender, entre otras, la adecuación, reparación, mantenimiento y/o reposición de aparatos sanitarios, lavamanos, duchas, pisos y enchapes de las áreas sanitarias, redes internas de suministro de agua, accesorios hidrosanitarios, tuberías, sistemas de desagüe, conexiones, elementos para la conducción y evacuación de aguas residuales y demás componentes directamente relacionados con el adecuado funcionamiento de la unidad sanitaria.

De igual manera, cuando las condiciones técnicas de la vivienda lo requieran, podrán ejecutarse actividades complementarias indispensables para garantizar el correcto funcionamiento de la batería sanitaria y su adecuada conexión con las redes existentes de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales,

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F-GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

Página 9 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

siempre que dichas actividades guarden relación directa con el objeto de la intervención y se encuentren contempladas en las especificaciones, cantidades y presupuesto del proyecto.

Las actividades específicas serán determinadas con base en las condiciones físicas, sanitarias e hidrosanitarias encontradas en cada vivienda beneficiaria, priorizando aquellas intervenciones que permitan garantizar condiciones adecuadas de suministro y utilización del agua, higiene, funcionamiento de los aparatos sanitarios y manejo y evacuación de aguas residuales. La intervención resulta necesaria en consideración a que las familias objeto del proyecto se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y presentan limitaciones económicas que dificultan la ejecución de este tipo de obras con recursos propios. En consecuencia, la inversión pública permitirá atender deficiencias que inciden directamente en las condiciones de saneamiento básico, higiene, salubridad y acceso efectivo a instalaciones adecuadas para el uso y manejo del agua, contribuyendo a prevenir riesgos sanitarios y a mejorar las condiciones de bienestar de los hogares beneficiarios.

Desde esta perspectiva, el proyecto se encuentra directamente relacionado con la garantía de condiciones de agua potable, saneamiento básico e higiene, en tanto las intervenciones permitirán mejorar las condiciones internas de las viviendas asociadas al suministro y uso del agua y a la adecuada disposición de las aguas residuales generadas por las actividades domésticas y sanitarias, teniendo en cuenta según el (REC), que el municipio cuenta con una cobertura de acueducto del 40,0 % y una cobertura de alcantarillado del 38,6 % en 2024. De igual forma, esta intervención está estipulada en el Plan de Desarrollo Municipal "conectados con el pueblo 2024-2027" en el programa presupuestal 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Por ende, la necesidad identificada guarda relación con el artículo 49 de la Constitución Política, que reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado y establece la obligación de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y ejercer las acciones relacionadas con la salud pública. Asimismo, se relaciona con el artículo 51 de la Constitución Política, que reconoce el derecho a una vivienda digna y establece que el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacerlo efectivo. De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Estas competencias guardan relación directa con la implementación de acciones orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y de saneamiento básico de la población vulnerable del territorio.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece las competencias y funciones de los municipios relacionadas con la administración de los asuntos municipales, la promoción del desarrollo de su territorio y el mejoramiento social de sus habitantes. En este marco, la ejecución de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de saneamiento básico, salubridad e higiene de la población se encuentra relacionada con el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a las

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F- GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024
			Página 10 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

entidades territoriales. De igual manera, la contratación se encuentra sometida al régimen establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal y establecen los principios y procedimientos que deben observar las entidades públicas para la adquisición de obras y servicios requeridos para el cumplimiento de sus fines. Conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales buscan, mediante la celebración y ejecución de contratos, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por tratarse de actividades que requieren la ejecución material de obras civiles, suministro de materiales, utilización de equipos, herramientas y mano de obra especializada y no especializada, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para ejecutar las intervenciones de manera adecuada, garantizando la calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de las obras.

En consecuencia, la contratación para la ejecución de las obras de mejoramiento de baterías sanitarias en viviendas de familias vulnerables del Municipio de La Argentina, Huila, se encuentra técnica, social y jurídicamente justificada, toda vez que responde a una necesidad real relacionada con el saneamiento básico, el manejo adecuado del agua, la higiene, la disposición de aguas residuales y la salubridad de los hogares beneficiarios.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesaria y pertinente la contratación de las obras requeridas para el mejoramiento de las baterías sanitarias de los cincuenta y cinco (55) hogares beneficiarios, como una acción concreta de inversión pública orientada al fortalecimiento de las condiciones de agua, saneamiento e higiene, en cumplimiento de las competencias de la entidad territorial y de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación municipal.

3.1. Fases y etapas del proyecto

De acuerdo con la naturaleza, alcance y características del objeto contractual, el presente proceso de contratación no requiere la definición de fases o etapas diferenciadas para su ejecución, toda vez que las actividades previstas corresponden a la intervención directa de las baterías sanitarias de las familias vulnerables previamente seleccionadas. En consecuencia, las actividades de obra serán ejecutadas de manera integral y progresiva, atendiendo las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás condiciones establecidas por la Entidad, sin que resulte necesario establecer una división formal por fases para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

a. Ítems de pago:

Código Postal 415080 - Calle 6 No. 3-52 La Argentina Huila
Teléfonos: 321 255 09 77 e-mail: alcaldia@laargentina-huila.gov.co
Web: www.laargentina-huila.gov.co

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F- GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

Página 11
de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Municipio de La Argentina Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la liquidación de la obra contratada.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 40% del valor básico del Contrato. El anticipo se registrará por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Argentina Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la liquidación de la obra contratada.

NOTA 1.- Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los portes correspondientes al Sistema de Seguridad social; El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

NOTA 2.- Para los pagos, el CONTRATISTA deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor que contenga como mínimo:

- Tabla de contenido;
- Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
- Porcentaje de ejecución física a la fecha;
- Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
- Adicionales en valor y plazo, si aplica;
- Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F- GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

Página 12
de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Vigencia de las garantías del contrato de obra;
- Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello.
- Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
- La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra, si aplica;
- Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
- Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso que se hayan causado;
- Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el supervisor;
- El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

NOTA 3.- Para el pago del 10% final, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el supervisor;
- El Acta de recibo final suscrita por el supervisor, el CONTRATISTA, y el Coordinador de la oficina de planeación Municipal o quien se delegue para el efecto;
- El acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
- Original de la bitácora de obra;
- Los demás previstos en la ley, en el contrato de obra, o que requiera el supervisor.

NOTA 4.- Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el supervisor cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.

NOTA 5.- Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6.- Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Código Postal 415080 - Calle 6 No. 3-52 La Argentina Huila
Teléfonos: 321 255 09 77 e-mail: alcaldia@laargentina-huila.gov.co
Web: www.laargentina-huila.gov.co

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F-GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024
			Página 13 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los mejoramientos de baterías sanitarias, deberán realizarse conforme a las especificaciones técnicas, APU, memorial de cantidades y visita técnica realizada por la Secretaria de Planeación por cada uno de los beneficiarios. Sin embargo, se contemplan a nivel general los siguientes ítems:

	ACTIVIDAD	UND
1.	PRELIMINARES	
2.	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES	
3.	CIMENTOS	
4.	MAMPOSTERIA	
5.	ESTRUCTURA	
6.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
7.	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	
8.	PAÑETES	
9.	ENCHAPES	
10.	PISOS	
11.	CARPINTERÍA METÁLICA	
12.	APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES	
13.	PINTURA GENERAL	
14.	LIMPIEZA GENERAL Y OTROS	

Se anexan y harán parte integral del presente documento técnico, Presupuesto específico, APU y visitas técnicas por cada beneficiario.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales varían dependiendo la necesidad técnica de cada uno de los beneficiarios, sin embargo, se relacionan a continuación las generalidades:

	ACTIVIDAD	UND
1.	PRELIMINARES	
	Localización y replanteo manual	M2
	SUBTOTAL PRELIMINARES	
2.	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES	
	Excavación manual con retiro hasta h=2,9m	M3
	Demolición muros e=0.12- 0.25m, con retiro	M2
	Demolición de placa de piso concreto e=0.10 m., incluye retiro	M2

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F-GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024
			Página 14 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES	
3.	CIMIENTOS	
	Cimentacion tipo viga de amarre, concreto 3000 psi. 0.12x0.20, Incluye acero (4No.4, E-3/8" C/0,10m)	ML
4.	MAMPOSTERIA	
	Muro Bloque de arcilla No. 5 e-0.12m (12x20x30)	M2
5.	ESTRUCTURA	
	Columneta concreto 0.25x0.12m, incl. acero (4No4-E 3/8" C/ 0.10)	ML
	Viga de amarre aérea, concreto 3000 psi. 0.12x0.20, Incluye acero (4No.4, E-3/8" C/0,10m)	ML
6.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
	Red Electrica en tuberia Pvc 1/2", incluye un linea No.12+ neutro No.12 (para luminaria)	ML
	Suministro e instalación de lampara led 24w	UN
	Suministro e instalación de interruptor sencillo	UN
7.	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	
	Punto de desagüe en pvc 2"	UN
	Tuberia de desagüe en pvc 2"	ML
	Punto de desagüe en pvc 4"	UN
	Tuberia de desagüe en pvc 4"	ML
	Accesorios en pvc-Sant. 4"	UN
	Salida llave terminal de ½"	UN
	Punto agua fria de ½"	UN
	Tuberia presion PVC ½"	ML
8.	PAÑETES	
	Pañete impermeabilizado 1:4	M2
9	ENCHAPES	
	Enchape de pared 30 x 60 cms blanco o similar	M2
10	PISOS	
	Placa de piso en concreto de 2500 psi e=0.08	M2
	Piso en ceramica trafico #5, tipo granilla	M2
11	CARPINTERÍA METÁLICA	
	Luceta metalica en lamina cal. 18	M2
	Marco y puerta metálica cal. 18 de 0,85 x 2,10 mts, incluye pasador interno, según plano.	UND

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA			
	CODIGO: F- GA-084	VERSION: 01*	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 15 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	Suministro e instalación de cubierta a un agua en teja zinc ondulada, incluye correas metálicas en perfil 0,08 x 0,04 m c18 incluye pintura.	M2
12	APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES	
	Instalación y Suministro de Lavamanos de incrustar o sobreponer en porcelana, tipo corona incluye llave y accesorios	UND
	Instalación y suministro de Sanitario Alongado Blanco	UND
	Instalación y suministro de sanitario Dos piezas blanco	UND
	Juego de incrustaciones blanco	UND
	Espejos baños	M2
	Suministro e instalación de Grifería Ducha Sencilla tipo regadera	UND
13	PINTURA GENERAL	
	Esmalte sobre lámina llena	M2
	Esmalte sobre marcos lámina	UN
	Estuco y pintura vinilo tipo l muros (2 manos)	M2
14	LIMPIEZA GENERAL Y OTROS	
	Aseo final obra	M2

Se anexan y harán parte integral del presente documento técnico, los memoriales de cantidades y APU por cada beneficiario.

6.1.2. Pruebas y ensayos

N/A

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

- Memoriales de cantidades por cada beneficiario
- APU
- Acta de visitas técnicas por cada beneficiario.
- Presupuesto específico por cada beneficiario.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F- GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024
			Página 16 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La Entidad debe verificar si aplican directrices técnicas particulares como las especificaciones vigentes según el tipo de infraestructura, y demás directrices asociadas con este tipo de infraestructura.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

N/A

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA			
	CODIGO: F-GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024	Página 17 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F- GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Dos (2) INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO
- Un (1) PROFESIONAL O ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL O DEL AREA BASICA DE LA INGENIERIA CON POSTGRADO EN SALUD OCUPACIONAL.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
TÍTULO ACADÉMICO DE INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO	Experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Con experiencia demostrable como Director y/o Coordinador en proyectos de obras civiles, en máximo dos (2) contratos de obras civiles, certificadas o avaladas por la entidad contratante
TÍTULO ACADÉMICO DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.	Experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Con experiencia demostrable como residente en proyectos de obras civiles, en máximo dos (2) contratos de obras civiles, certificadas o avaladas por la entidad contratante.
PROFESIONAL O ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL O DEL AREA BASICA DE LA INGENIERIA CON POSTGRADO EN SALUD OCUPACIONAL.	Experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Con experiencia profesional HSE o SISO en DOS (2) contratos de obras civiles, certificadas o avaladas por la entidad contratante.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F-GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024
			Página 19 de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

N/A

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

N/A

12. SEÑALIZACIÓN

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F- GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no requieren licencia de construcción los proyectos de reparación o mejoras locativas previstos en el artículo 8 de la Ley 810 de 2003. El objeto del presente proceso corresponde al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad mediante la intervención de baterías sanitarias en viviendas previamente existentes y habitadas por hogares vulnerables seleccionados en la Convocatoria No. 04 de 2025 del Municipio de La Argentina, Huila.

Las actividades previstas se limitan a la adecuación, reposición, mantenimiento, mejoramiento y optimización de espacios sanitarios ya existentes o requeridos para garantizar condiciones mínimas de salubridad y saneamiento básico, sin contemplar ampliaciones de área construida, cambios de uso, modificación de la volumetría de la edificación, alteración de sus características urbanísticas ni intervenciones que impliquen modificación o reforzamiento del sistema estructural principal de las viviendas beneficiarias.

Los elementos constructivos incluidos en las especificaciones técnicas, tales como vigas de amarre, columnetas u otros componentes menores asociados a la conformación de los módulos sanitarios, corresponden a obras complementarias y localizadas necesarias para la correcta ejecución de las adecuaciones sanitarias, sin que constituyan una intervención sobre la estructura portante de la vivienda existente ni impliquen la ejecución de una obra nueva independiente. Su incorporación obedece a requerimientos técnicos propios de la instalación de los elementos sanitarios y de la estabilidad de los cerramientos intervenidos, manteniéndose el alcance dentro de las actuaciones propias del mejoramiento habitacional.

Para las intervenciones la entidad durante el proceso de convocatoria y durante el proceso de estructuración requirió a cada beneficiario el certificado de uso del suelo y de riesgos, para constatar la ubicación formal de la vivienda y para constar que no se encuentra ubicada en zona de riesgo, dicho documento esta anexa en la documentación técnica adjunta al presente proceso. De igual forma, cada beneficiario autorizo y firmo la intervención priorizada por la entidad (memorial de cantidades y presupuesto) como garantía la autorización para la intervención a realizar.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PROCESOS LICITATORIOS: SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA		
	CODIGO: F- GA-084	VERSION: 01	FECHA APROBACION: FEBRERO DE 2024

Página 21
de 21

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

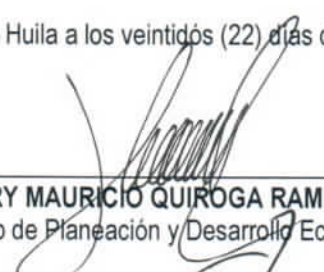
14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- Decreto 1077 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"
- Resolución 330 de 2017 – RAS: "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009."
- Resolución 799 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017."
- Resolución 908 de 2021: "Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución 0799 de 2021."
- Resolución 501 de 2017: "Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007."

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Actas visitas técnicas por beneficiarios
Memorial de cantidades por beneficiario

En constancia, se firma en La Argentina Huila a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.


HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico


JUAN SEBASTIAN BURBANO PARRA
Apoyo profesional SPDE.


STEFANNY ROBLES VARGAS
Coordinadora banco de proyectos SPDE.